

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

### 26/2024 Economatos segundo semestre

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA QUE FACILITEN LA COMPRA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, A FAMILIAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS. PERIODO DE EJECUCIÓN SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.*

*BDNS (identif.): 770670.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770670>).

#### *Beneficiarios*

Podrán ser solicitantes/beneficiarios las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 5.3 y 6 de la Ordenanza General, además:

1.1. Para las entidades que han concurrido a esta misma convocatoria, en la prórroga del año 2024, y hayan resultado beneficiarias, y en su caso, deseen concurrir a esta nueva convocatoria deberán aportar:

Declaración responsable donde se acredite que:

El espacio o instalación de que disponen, donde vienen desarrollando el proyecto como beneficiarias de la prórroga del año 2024, es adecuado para el incremento de atenciones en función del número de familias/plazas que le sean adjudicadas en la presente convocatoria. En el caso de la disponibilidad de una nueva instalación, les será de aplicación lo previsto para las nuevas entidades que concurran a esta convocatoria (apartado 5.1.2 a).

Disponen de la capacidad para atender, con carácter mensual, el incremento de atenciones en función del número de familias/plazas que le sean adjudicadas en la presente convocatoria.

Disponen de los medios personales y organizativos para hacer frente al objeto del proyecto, en atención al posible incremento de atenciones.

Disponen de la suficiente solvencia económica y funcional para hacer frente a la gestión continuada del proyecto, en atención al posible incremento de atenciones.

1.2. Para las entidades que concurran por primera vez a esta convocatoria o, habiéndose presentado a otras anteriores no hayan sido beneficiarias, deberán aportar:

Acreditar, mediante contrato vigente (compraventa, cesión, alquiler...), la disponibilidad de un espacio o instalación adecuada al proyecto presentado. Las entidades deberán aportar documentación descriptiva (fotografías y planos no manuscritos) de las características del local, así como de la distribución de sus espacios y su capacidad, debiendo constar, como mínimo, las siguientes zonas:

Zona de almacén.

Zona de administración.

Zona de atención a las familias.

El espacio o instalación deberá tener las características para atender a las familias en condiciones de seguridad y salubridad adecuadas, siendo este requisito comprobado por el personal del Área de Derechos Sociales.

Tengan capacidad para atender, con carácter mensual, a un mínimo de 100 familias, siempre en estrecha colaboración con los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios del distrito al que concurran.

Este requisito anterior será acreditado mediante declaración responsable de la entidad, pudiendo ser objeto de comprobación en el espacio disponible al efecto, con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

Cuenten con los medios personales y organizativos para hacer frente al objeto del proyecto.

Este requisito será acreditado mediante la aportación del organigrama nominal de la entidad y la relación de las personas voluntarias vinculadas al proyecto, confirmando el compromiso de las mismas en la participación de ejecución durante todo el periodo.

Tengan suficiente solvencia económica y funcional para hacer frente a la gestión continuada del proyecto con al menos dos años de experiencia en proyectos relacionados con la gestión económica del apoyo y asistencia a familias del término municipal para cubrir sus necesidades básicas.

Este requisito será acreditado mediante declaración responsable.

### *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para atender proyectos destinados a la adquisición de productos de primera necesidad, alimentación, higiene, aseo personal y limpieza.

### *Cuantía*

El importe del crédito presupuestario para financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de 954.000 euros, de los cuales 858.600,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2313.48900 PAM 2084, para el año 2024, y 95.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 26.2313.48900 PAM 2084, para el año 2025, del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria tal y como preceptúa el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### *Plazo presentación solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes-proyecto será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 21 de junio de 2024.

El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, Francisco Cantos Recalde.

**2652/2024**